



## MEMORIA JUSTIFICATIVA

**EXP.: C65/24 700300 MANTENIMIENTO HARDWARE DEL EQUIPAMIENTO DE LA ELECTRÓNICA DE RED DE ÁREA LOCAL DE LA OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS, O.A.**

### ANTECEDENTES

La OEPM dispone en la actualidad de un contrato de mantenimiento de los equipos de electrónica de red. El contrato se adjudicó en 2023 por un período de 6 meses, prorrogable por otros seis meses más. Este contrato está actualmente prorrogado y finaliza el 30 de septiembre de 2024, no es posible prorrogarlo más y, por ello, es preciso proceder a una nueva licitación.

El procedimiento abierto que se propone tramitar pretende cubrir el mantenimiento de los equipos locales de comunicaciones de datos de la OEPM, necesarios para el funcionamiento de los servicios y que no están incluidos en otros contratos relativos a comunicaciones con la red exterior, ni bajo cobertura de la SGAD (Secretaría General de Administración Digital).

Este contrato permitirá disponer de un mantenimiento hardware de los equipos internos de comunicaciones tales como la red Wifi, los switches centrales de comunicaciones de los CPD's y la electrónica de red a la que se conectan los usuarios de la OEPM. Todos estos equipamientos están obsoletos y son objeto de una contratación, que se está tramitando, para sustituirlos por otros nuevos y modernos, pero, mientras se sustancia el proceso de contratación y la instalación y puesta marcha del nuevo equipamiento, es necesario seguir contando con un contrato de mantenimiento de los equipos actuales, que permita garantizar su reparación en caso de necesidad.

### SITUACIÓN ACTUAL

La OEPM ofrece servicios informáticos a sus usuarios internos y externos a través de una importante infraestructura de comunicaciones. Dispone de un conjunto de equipos informáticos con los que configura una arquitectura de red y de seguridad lógica en concordancia con la actual filosofía de defensa ante los ataques y riegos que puede sufrir una organización como la nuestra. La seguridad lógica se basa en una arquitectura que separa tres zonas bien definidas: Intranet, Internet y una zona desmilitarizada (DMZ). Estas tres zonas son creadas y mantenidas por dos capas de cortafuegos (dos externos y dos internos para garantizar en cada capa la alta disponibilidad), con tecnologías diferentes para aumentar la seguridad. Esta configuración será asumida, en gran parte, de forma centralizada por la Secretaría General de Administración Digital.

La Secretaría General de Administración Digital (en adelante, SGAD), está implantando un Centro de Operaciones de Ciberseguridad (en adelante COCS), dotado de múltiples servicios ofrecidos a los diversos organismos de la AGE y que es gestionado de manera centralizada. La incorporación al COCS es obligatoria para la OEPM, por lo que múltiples servicios de seguridad perimetral, antivirus, antispam y navegación limpia, que actualmente son prestados por la propia OEPM, serán asumidos de forma centralizada por la SGAD. Sin embargo, no forman parte del alcance del COCS las infraestructuras que conforman la red de área local de la OEPM que residen en nuestra sede y proporcionan la conectividad de los usuarios a los distintos sistemas servidores, bases de Datos, ficheros de red y correo electrónico. Los elementos que conforman esta red y que es preciso seguir manteniendo, son los switches de planta, los Cores centrales y la red Wifi.





Los switches distribuidos por las plantas del edificio y por las demás instalaciones del Organismo y que permiten la conectividad de los puestos de trabajo, son muy sensibles a variaciones de tensión eléctrica que pueden provocar averías y es preciso mantenerlos para garantizar la operatividad de la conectividad entre los puestos de trabajo y el Core central del CPD, que también es preciso mantener. Los switches centrales de los CPD's soportan las conexiones con los servidores donde residen las aplicaciones. Las infraestructuras hardware que soportan las comunicaciones centrales de la OEPM obligan a disponer de sistemas redundados, replicados y funcionando en Clúster, de tal modo que el fallo de cualquiera de los elementos hardware o software no impida la continuidad del servicio.

Toda esta infraestructura de comunicaciones de la red de área local, exige contar con un mantenimiento de las plataformas hardware, de modo que se disponga de los medios y tiempos de respuesta definidos y necesarios, para solucionar las averías e incidencias de funcionamiento de los equipos de la forma más rápida posible para garantizar la prestación de los servicios informáticos.

Los equipos incluidos en este contrato y que se relacionan en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas podrán sufrir alteraciones a medida que se vayan dando de baja y/o sustituyendo por razones de obsolescencia tecnológica o sustitución, durante la vigencia del contrato. Por ello, el coste final total del contrato vendrá determinado por el precio unitario de mantenimiento de cada uno de los equipos relacionados en el anexo I y que irá disminuyendo a medida que se vayan renovando las plataformas y se den de baja los correspondientes equipamientos. Es un contrato, pues, dinámico en cuanto a su contenido y precio final a abonar, que dependerá de los elementos efectivamente sujetos a mantenimiento en cada momento.

El servicio a prestar no requiere la presencia continuada de personal de la empresa adjudicataria. El personal de la empresa podrá acceder a la OEPM, de forma esporádica, únicamente en el caso de que sea necesario sustituir componentes averiados o actualizar firmware de los equipos objeto de mantenimiento.

La infraestructura de comunicaciones objeto de este contrato está actualmente obsoleta, fuera del ciclo de vida determinado por el fabricante y es preciso renovarla lo antes posible por equipos más modernos y actualizados tecnológicamente. El proyecto de renovación ya se ha iniciado y se está licitando a través del SDA24 de la DGRyCC. Pero llevará un tiempo adjudicarlo, suministrarlo e implantarlo en su plena operatividad. Por ello, es preciso realizar esta contratación que permita mantener los equipos actuales hasta que se ejecute en su totalidad el proyecto de renovación y la OEPM pueda prescindir de los equipos actuales.

Dada la incertidumbre de los plazos que serán necesarios para la plena operatividad de las nuevas infraestructuras que están en licitación, se plantea un contrato por un periodo de seis meses, prorrogables por trimestres hasta un año de duración total y con la posibilidad de ir dando de baja elementos a medida que se sustituyan, al objeto de acompañarlo a los tiempos de implantación de la nueva infraestructura.

## OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la prestación de los servicios de mantenimiento hardware de determinados equipos de comunicaciones de la red de área local de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A., su equipamiento periférico, componentes internos y tarjetería. El detalle de los trabajos técnicos necesarios se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La relación del equipamiento físico objeto del servicio de mantenimiento figura de forma detallada en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.





## CLASIFICACIÓN CPV

La clasificación correspondiente a este contrato es 50312300.

## NO DIVISIÓN EN LOTES

El contrato consiste en el servicio de mantenimiento técnico integral de todos los equipos de comunicaciones de la red de área local. La realización independiente de las diversas tareas dificultaría enormemente la correcta ejecución del contrato por la misma naturaleza de la prestación, que requiere la completa integración e interdependencia de unos elementos con otros. La prestación integral del servicio de mantenimiento podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por contratistas diferentes.

## PRESUPUESTO MÁXIMO ESTIMADO

El presupuesto se ha estimado en base a los precios de mercado para este tipo de mantenimiento y es el resultado de sumar el coste unitario estimado de mantenimiento de cada uno de los elementos relacionados en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. La OEPM podrá dar de baja del servicio de mantenimiento y dejar de abonar su correspondiente importe, con un preaviso al adjudicatario de 30 días, de cualquiera de los elementos relacionados en el citado anexo I.

El presupuesto máximo de licitación es de **31.460,00 Euros IVA 21% incluido** para un período de 6 meses.

	COSTES DIRECTOS
Mantenimiento hardware (recambios) y servicios del adjudicatario	23.000,00
SUBTOTAL SIN IVA	23.000,00
BENEFICIO INDUSTRIAL	3.000,00
TOTAL SIN IVA	26.000,00
<b>TOTAL CON IVA</b>	<b>31.460,00</b>

La imputación presupuestaria del gasto corresponde a los siguientes ejercicios:

Año 2024: 15.730,00 Euros

Año 2025: 15.730,00 Euros

En este servicio, se considera que todos los costes son directos, dado que los servicios a contratar son materiales y mano de obra necesarios para la reparación o sustitución de los distintos equipamientos. En estos costes va incluido el beneficio empresarial.

## CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

	CRITERIOS DE VALORACIÓN	Puntos
1.	<b>CRITERIOS TÉCNICOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA</b>	
	1.1 Precio.	80
	1.2 Horas adicionales fuera del horario habitual del servicio	10
	1.3 Mejoras en el tiempo de reparación de avería	10





## 1. CRITERIOS TÉCNICOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

### 1.1 PRECIO.

Peso:

Se considera que el criterio objetivo del precio de la oferta tiene un peso del 80 %. En consecuencia, sobre 100 puntos, a la oferta económica se le asignan 80 puntos.

Fórmula de asignación de puntos:

$$PE = N * (PBL - O_i) / (PBL - OB)$$

siendo:

PE = puntuación en base al criterio precio asignada a cada oferta

N = peso del criterio precio

PBL = presupuesto base de licitación (IVA excluido)

O<sub>i</sub> = precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)

OB = precio más bajo de las ofertas presentadas no anormalmente bajas (IVA excluido)

Se asignará la máxima puntuación a la oferta que presente el precio más bajo de las ofertas, una vez descartadas las ofertas anormalmente bajas (Se apreciará conforme a las previsiones del art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas). Cuando el valor sea negativo, se asignará 0 puntos. Cuando se presenten ofertas de varias empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial, se tomarán en consideración, para el cálculo de la media, solamente la oferta más baja de las presentadas por el grupo.

Se considera que los criterios técnicos de valoración cuantificables de forma automática tienen un peso del 20 %. En consecuencia, sobre 100 puntos, se le asignan 20 puntos.

Se valorarán los siguientes apartados:

### 1.2 Horas adicionales fuera del horario habitual de servicio

Se valorará el número de horas ofertadas, sin coste adicional, fuera del horario establecido para el servicio, incluyendo fines de semana y festivos, para hacer frente a reparaciones o necesidades sobrevenidas.

Se valorarán las horas ofertadas para realizar tareas de mantenimiento a partir de las 19h de lunes a viernes y fines de semana y festivos.

Regla de puntuación:

Si oferta 10 horas se le asignarán 5 puntos.

Si oferta 20 horas se le asignarán 10 puntos.

Si no oferta horas o son inferiores a 10 horas, se le asignarán 0 puntos.





### 1.3 Mejoras en el tiempo de reparación de averías

Se valorarán las mejoras ofertadas en los tiempos de reparación de averías, con respecto a lo exigido en el PPT, de forma proporcional a la disminución del tiempo de reparación ofertado.

Regla de puntuación:

Si oferta como tiempo de reparación de averías 6 horas laborables, contadas desde que se comunica la incidencia, se le asignarán 5 puntos.

Si oferta como tiempo de reparación de averías 4 horas laborables, contadas desde que se comunica la incidencia, se le asignarán 10 puntos.

Si no oferta mejoras en los tiempos de reparación de averías o son superiores a 6 horas laborables se le asignarán 0 puntos.

#### **SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA**

De conformidad con el artículo 159.6 b) de la LCSP, las empresas licitadoras en este procedimiento están eximidas de acreditar la solvencia.

No obstante, la que de ellas resulte propuesta como adjudicataria, previo requerimiento por parte de la Administración, deberá acreditar su solvencia económica y financiera.

La empresa deberá demostrar que posee un volumen anual de negocios que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios concluidos y en el ámbito al que se refiere este contrato, deberá ser igual o superior a 39.000 €, IVA excluido

La empresa podrá optar por:

1. Aportar certificación de la clasificación en el Grupo V, Subgrupo 3, Categoría 1,
2. Aportar certificación del ROLECE que contenga información sobre la cifra de negocios. En este caso la empresa deberá presentar una declaración responsable referida a que las circunstancias reflejadas en la certificación del registro, no han experimentado variación alguna hasta la fecha de emisión de la declaración.
3. Si la certificación del ROLECE, no contiene información sobre la cifra de negocios, la acreditación se realizará por medio de la cuenta anual del año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios concluidos. Esta cuenta estará cerrada, aprobada y depositada en el Registro Mercantil, si la empresa estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Para el caso de empresa de nueva creación (entendiendo por tal a la que tenga una antigüedad inferior a 5 años) y que carezca de cuentas anuales registradas, deberá aportar declaración censal de comienzo de actividad, así como un informe emitido por una institución financiera que acredite la solvencia económica de la empresa. Deberá constar expresamente que el banco o entidad financiera que emite el informe, conoce las condiciones del contrato y considera solvente a la empresa para responder de las obligaciones económicas derivadas





MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
Y TURISMO



Oficina Española  
de Patentes y Marcas

del mismo.

## SOLVENCIA TÉCNICA

De conformidad con el artículo 159.6 b) de la LCSP, las empresas licitadoras en este procedimiento están eximidas de acreditar la solvencia.

No obstante, la que de ellas resulte propuesta como adjudicataria, previo requerimiento por parte de la Administración, deberá acreditar su solvencia técnica o profesional.

La empresa deberá cumplir con el siguiente requisito:

Disponer de experiencia en la prestación de servicios de las mismas características que las del objeto de la presente contratación, tomando como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por la empresa y los que constituyen el objeto del contrato, la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación CPV.

La acreditación se realizará mediante la aportación de la clasificación en el Grupo V, Subgrupo 3, Categoría 1 o mediante una relación de los trabajos principales relacionados con el objeto del contrato realizados en los tres últimos años, que incluyan importe, fecha y beneficiarios públicos o privados de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 18.200,00 €, IVA excluido, cuyo objeto esté relacionado con la presente contratación y la presentación de un certificado que acredite la buena ejecución.

En el caso de las empresas de nueva creación (antigüedad inferior a 5 años), podrán acreditar su solvencia técnica por el medio a que se refiere el artículo 90.1 letra h) de la LCSP.

## PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Para la ejecución del contrato no se requiere la cesión de datos personales a la contratista.

## CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establece la condición especial de ejecución de tipo social relativa al empleo: Obligado cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables al contrato.

## PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de vigencia de 6 meses, contados a partir del 1 de octubre de 2024 o desde la fecha de formalización del contrato si fuera posterior.

El contrato podrá ser prorrogado por períodos trimestrales, hasta 6 meses adicionales.

## VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la posibilidad de prórroga por una duración máxima de seis meses, el valor estimado total de este contrato es de **52.000,00 € SIN IVA**.



## OFERTA ECONÓMICA

Los licitadores deberán presentar su oferta por el importe global del contrato y también deberán detallar el importe desglosado, donde se refleje el coste unitario de todos y cada uno de los elementos objeto del servicio de mantenimiento y que se relacionan en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

## FORMA DE PAGO

Se efectuarán pagos mensuales, previa conformidad de la División de Tecnologías de la Información, contra facturas presentadas por el adjudicatario en las que se hará constar la relación de equipos objeto del servicio de mantenimiento durante el período facturado y su coste unitario, ofertado por el adjudicatario. La OEPM podrá dar de baja del servicio de mantenimiento cualesquiera de los elementos relacionados en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, mediante un preaviso al adjudicatario con 30 días de antelación a la fecha efectiva de cese del mantenimiento. Los equipamientos dados de baja no generarán costes de mantenimiento y su importe unitario se deducirá del siguiente período facturado.

## PENALIZACIONES

Dadas las especiales características de criticidad de los equipos y sistemas a mantener, se considera necesario para garantizar la correcta ejecución del presente contrato que se apliquen las siguientes penalizaciones:

El incumplimiento de los tiempos de reparación de averías o incidencias dará lugar a penalizaciones. En el caso de que la avería o incidencia suponga la pérdida de funcionalidad del equipo, se penalizará, a partir del siguiente día hábil de la comunicación de la avería o incidencia y hasta la resolución de la misma, a razón del triple del coste de mantenimiento unitario diario del equipo averiado, por cada día que se demore en resolver la incidencia o avería.

## RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato es la División de Tecnologías de la Información, Área de Sistemas, Comunicaciones, Calidad, Seguridad y soporte a usuarios.

## SUBCONTRATACIONES

Sí. Se establece la expresa obligación de que las licitadoras cumplan lo dispuesto en el artículo 215.2 de la LCSP.

## MODIFICACIÓN DE CONTRATO

El presente contrato podrá ser objeto de modificación en los términos previstos en el punto 8 del PPT. La modificación prevista será obligatoria para la empresa contratista.

## GARANTÍA

Todos los trabajos tendrán una garantía de 6 meses.



## RECEPCIÓN DEL CONTRATO

La recepción del objeto del contrato será única, una vez ejecutada la totalidad del contrato.

LA DIRECTORA DE LA DIVISIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS, O.A.

Ana Arredondo Macua  
(Fecha y Firma electrónica)